



UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“ANÁLISIS DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADILLO SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE PAITA – 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Carmen Tereza Llacsahuanga Sondor

ASESOR:

Dra. Maribel Díaz Espinoza

LINEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTARIA

PIURA- PERÚ

2017

Página del jurado

Dr. Maribel Díaz Espinoza
Presidente

Mg. Jaime Rodolfo Yovera Jaramillo
Secretario (a)

Mg. Guisella de los Milagros Ocaña Palacios
Vocal

DEDICATORIA

A mis padres por haberme dado la base
para iniciar en este camino, por su apoyo
incondicional e inculcar en mi
responsabilidad y deseos de superación

LA AUTORA

AGRADECIMIENTO

A Dios, por cada oportunidad que pone en mi camino y con su voluntad permitirme desarrollarme en cada una de ellas.

A las autoridades de la universidad CESAR VALLEJO, por haber hecho posible de formar parte de esta institución y a los docentes por esforzarse en que cada uno de nosotros los estudiantes recibamos una educación de calidad.

LA AUTORA

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo LLacsahuanga Sondor Carmen Tereza, identificado con DNI N° 72767303, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica

Así mismo, declaro bajo juramento que toda la información que se presenta en la tesis es real y veraz.

Igualmente se muestra que los autores tomados para esta investigación han sido citados y referenciados correctamente en la tesis.

En tal sentido como la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Paita, 14 de Diciembre del 2017



LLacsahuanga Sondor Carmen Tereza

DNI: 72766303

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación está relacionada al análisis de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita - 2017, con la finalidad de establecer su relación. La cual someto a vuestra consideración, criterio y análisis, ante un trabajo realizado a base de esfuerzo y dedicación, espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

INDICE

PAGINA DEL JURADO	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
DECLARACION DE AUTENCIDAD	5
PRESENTACION	6
INDICE	7
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCION	
1.1 Realidad problemática	11
1.2 Trabajos previos	12
1.3 Teorías relacionadas al tema	16
1.4 Formulación del problema	28
1.5 Justificación del estudio	29
1.6 Objetivos	30
II. METODO	
2.1 Diseño de la investigación	31
2.2 Variables y operacionalización	31
2.3 Población y muestra	34
2.4 Técnicas e instrumentos	34
2.5 Método de análisis de datos	35
2.6 Aspectos éticos	35
III. RESULTADOS	
3.1 Generalidades	36
3.2 Tabla de resultados	36

IV.	DISCUSIONES	
4.1	Discusiones	46
V.	CONCLUSIONES	
5.1	Conclusiones	49
VI.	RECOMENDACIONES	
6.1	Recomendaciones	51
VII.	REFERENCIA BIBIOGRAFICAS	
7.1	Referencias biográficas	53
VIII.	ANEXOS	
	ANEXO 1: Matriz de consistencia lógica	
	ANEXO 2: Instrumento aplicado a los comerciantes	
	ANEXO 3: Validación de jurado	
	ANEXO 4: Reporte del turnitin	
	ANEXO 5: Acta de aprobación de originalidad	

Índice de Tablas

Tabla 01:	Obligaciones formales	36
Tabla 02:	Tramites mediante la clave SOL	38
Tabla 03:	Beneficios Tributarios	39
Tabla 04:	Regímenes tributarios-2016	41
Tabla 05:	Modificaciones tributarias	42
Tabla 05:	Crédito fiscal	44

RESUMEN

La presente investigación titula Análisis de los regímenes tributarios en los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita – 2017, teniendo como objetivo principal analizar los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita, para la presente investigación se aplicó como instrumento el cuestionario que fue realizado a los 17 comerciantes.

El tipo de investigación es de tipo experimental, con diseño descriptiva, con una población de 17 comerciantes por lo que se utilizó la muestra no probabilística intencionada debido que se trabajó con el total de la población.

Dentro de las principales conclusiones determinamos que las modificaciones tributarias realizadas para este año 2017, no llega a difundirse a todos los contribuyentes ya que en esta investigación solo 9 comerciantes conocían algunas de las normas que entraron en vigencia, por otro lado hay quienes si han aprovechado estas modificaciones tributarias, como son los contribuyentes que actualmente utilizan el IGV justo y/o contribuyentes que se encuentran el régimen MYPE tributario ya que un régimen que se ajusta a sus negocios.

Palabras Claves: Modificaciones tributarias, IGV, Régimen

ABSTRACT

The present investigation is entitled Analysis of tax regimes in the grocery merchants of the Santa Rosa market in the province of Paita - 2017, with the main objective of analyzing the tax regimes of the grocery merchants of the Santa Rosa market in the province of Paita. The present investigation was applied as an instrument to the questionnaire that was carried out to the 17 merchants.

The type of research is experimental, with a descriptive design, with a population of 17 merchants, so the non-probabilistic sample was used intentionally because the total population was worked on.

Among the main conclusions we determined that the tax changes made for this year 2017, does not reach all taxpayers because in this investigation only 9 traders knew some of the rules that came into force, on the other hand there are those who have taken advantage These tax changes, such as taxpayers who currently use the fair VAT and / or taxpayers who are in the tax MYPE regime as a regime that fits their business.

Key Words: Tax Modifications, IGV, Regime

I. INTRODUCCIÓN

1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA

Los países en desarrollo tienen como objetivo lograr una estabilidad económica, disminuyendo la informalidad y la evasión tributaria lo que generaría el incremento de los fondos obtenidos mediante los impuestos recaudados en su país y con la finalidad de mejorar su estabilidad los países como Chile y Ecuador han llevado a cabo ciertas reformas tributarias entre ellas encontramos los beneficios tributarios otorgados. Así mismo hoy en día en nuestro país contamos con ciertas modificaciones tributarias como por ejemplo cambios con respecto a los regímenes y porcentajes en los impuestos tributarios, ya que a partir de este ejercicio 2017 contamos con cuatro regímenes tributarios que son: Régimen General (RG), Régimen MYPE Tributario (RMT), Régimen Especial (RE) y el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), se incluyó para este año un nuevo régimen tributario mediante el reglamento del decreto legislativo N° 1269 que crea el RMT del impuesto a la renta publicado el 29 de diciembre del 2016 y mediante el decreto legislativo n° 1270 publicado del 18 de diciembre del mismo año se realizó la modificación de las categorías en el NRUS..

Así mismo dos de los tributos que abarcan estos regímenes tributarios con excepción del NRUS y que estamos obligados a pagar en nuestro país son; uno de ellos es el Impuesto General a las Ventas (IGV), a través de la legislación tributaria lo conocemos como un impuesto indirecto y que grava las operaciones vinculadas a la actividad empresarial, y el otro es el Impuesto a la Renta (IR). Los cuales para los contribuyentes, son los tributos más elevados ya que para este año 2017 aún continuaremos con una tasa conjunta de IGV del 18%, la cual es conformada por 16% de IGV y 2% de IPM, por otro lado tenemos la tasa del IR la cual asciende a un 29.5%, según decreto legislativo N° 1261 publicado el 10 de diciembre del 2016 en el Diario oficial El Peruano.

Esta investigación está centrada en la actividad del comercio de abarrotes, la cual es una actividad muy común en nuestra ciudad de Paita, por la cual al realizar la venta de un bien se esta obligación a emitir un comprobante de pago, según el

régimen tributario que se encuentre el contribuyente ya que puede ser en este caso una factura, boleta de venta y ticket emitidos por maquinas registradora,

Por ello, es que siendo el comercio de abarrotes una de las actividad comunes en la ciudad de Paita, esté estudio me permite analizar los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo de Santa Rosa de la provincia de Paita, además de ello mi investigación servirá para describir e identificar cuáles son las obligaciones formales, los beneficios tributarios, las modificaciones tributarias y el crédito fiscal en cada uno de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita, en cada uno de los regímenes tributarios y así poder contribuir con mi investigación, como medio de información para los estudiantes y profesionales que necesiten conocer sobre estos cambios tributarios.

1.2 Trabajos previos

Internacionales:

Quiñonez P. (2014), "El impacto de la Reforma Tributaria en la inversión en Chile", 2014, Pontificia Universidad Católica de Chile. El presente trabajo, estudia el impacto que podría generar la Reforma Tributaria en Chile sobre la inversión, a partir de un modelo de equilibrio general neoclásico, ampliado con la introducción de impuestos al capital y considerando la compensación a través de beneficios tributarios a la inversión en capital físico. Los resultados de simulaciones realizadas en el trabajo le permitieron concluir, que se observa una reducción en el stock de capital así como una disminución de la inversión y que el consumo muestra un aumento durante la transición al nuevo equilibrio a partir del cambio permanente de impuestos, probando la hipótesis de que los beneficios tributarios, ayudarían a disminuir los efectos distorsivos del impuesto.

Washco L. (2015), "Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador 2009-2013", Universidad de Cuenca- Ecuador. Los objetivos trazados en esta investigación es, estudiar las políticas implementadas para el manejo de los tributos internos que son administrados por el SRI en el periodo 2009 – 2013. Valuar la incidencia en la recaudación de impuestos del país.

En la tesis se realizó un análisis sobre el impacto en la recaudación de los impuestos más relevantes de Ecuador como son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta, Impuesto a la salida de divisas e Impuesto a los consumos especiales. Revelando mediante estudios las reformas tributarias que se suscitaron entre los años 2009-2013 y la relación que existe con los ingresos tributarios y el crecimiento del país.

Nacionales:

Carhuachinchay K. (2016), “Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compras - ventas de abarrotes en el mercado centenario del distrito de Huacho-Huaura, 2015, Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Lima – Perú. El objetivo de la presente investigación se enfoca en determinar las principales características, modalidades y el grado de conocimientos de las obligaciones sustanciales y formales en los MYPE del sector comercio – rubro compra/ventas de abarrotes, en el mercado centenario del distrito de Huacho, mediante la investigación de tipo cualitativo – descriptivo, se presentara las características del nivel de cumplimiento en las obligaciones sustanciales y formales. Según los resultados obtenidos demuestran que existe la necesidad de capacitar al micro empresarios acerca de las obligaciones tributarias sustanciales y formales ya que estas facilitan la optimización del funcionamiento de las MYPE.

Vásquez E. (2016), El uso indebido del crédito fiscal y el impacto en la liquidez de la empresa industrial & comercial V. U EIRL en la ciudad de Trujillo, año 2015, universidad privada Leonardo Da Vince, Trujillo. Los objetivos trazados para esta investigación es determinar el impacto que genera el uso indebido del crédito fiscal, así también determinar la liquidez, analizar los estados financieros y determinar las razones por la cual se genera el uso indebido del crédito fiscal en la empresa industrial & comercial V. U. EIRL en la ciudad de Trujillo. Se consideró como población los estados financieros de la empresa tomando como muestra los estados financieros y comprobantes de pago año 2015, con diseño no experimental – transversal descriptiva. En uno de los resultados obtenidos se detecta que los comprobantes de pago que declara la empresa le son favorables en su momento,

al obtener el crédito fiscal, pero debido a que no cumple los requisitos establecidos la SUNAT lo detecta y exige el pago omitido el cual conlleva a multas perjudicando la liquidez de la empresa. La investigadora recomendó a la empresa V. U EIRL identificar los gastos y/o costos que no estén sustentados correctamente para realizar el reparo voluntario y disminuir las fiscalizaciones y reparos futuros por SUNAT.

Romero G. (2016), “Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del distrito villa el salvador”, Universidad Autónoma del Perú, Lima – Perú. La autora mediante su investigación quiere lograr disminuir el temor que tienen los MYPES para llegar a constituirse formalmente y demostrar a cada uno de los empresarios cuales serían los beneficios tributarios como laborales que estoy tendrían además de poder llegar al objetivo como empresa. Los objetivos trazados en la investigación es medir la influencia que tiene el pago de los tributos en la obtención de beneficios, establecer la influencia del pago de los tributos puntuales, establecer la influencia del pago de los tributos correctamente determinados de las MYPE comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador incrementan la obtención de beneficios. El tipo de investigación es Explicativa, con una total de población de 74 empresas MYPE comerciales y una muestra de 62 empresas comerciales de Villa el Salvador. En las conclusiones obtenidas resulta que el pago de tributos puntuales según cronograma de SUNAT pueden evitar a la empresa acumulación de deudas, además que el pago de los tributos influye directamente con la obtención de créditos, los cuales también generan el desarrollo económico de la empresa pues ya que será una empresa seria y responsable.

Zevallos N. (2017), “El régimen MYPE tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huánuco -2017, Universidad de Huánuco, 2017. La presente tesis, hace referencia al Régimen MYPE tributario y el desarrollo empresarial, en las empresas dedicadas al rubro de transportes de carga, del distrito de Huánuco. El objetivo de la investigación es

demostrar mediante análisis como el régimen MYPE tributario favorece en el desarrollo empresarial de las empresas de transportes de carga.

Finalidad principal es determinar el impacto del Decreto Legislativo N°1269 que establece el régimen MYPE tributario y el desarrollo empresarial de las empresas de transporte de carga, analizar los beneficios que otorga y eliminar la informalidad, que es un problema generado por la competencia desleal.

En la tesis se utilizó el tipo de investigación de enfoque cuantitativo, de alcance o nivel descriptivo – correlacional por que asocia a las variables.

Con respecto a las conclusiones el régimen MYPE tributario es beneficioso para el desarrollo empresarial, aporta beneficios para los emprendedores que se acogieron a este régimen.

Locales:

Gonzales A. (2016), “Análisis del impacto de las modificaciones del régimen tributario sobre la informalidad en el sector micro empresarial: Un estudio empírico para el Perú”, universidad de Piura- Piura – Perú. El objetivo de este trabajo es cuantificar el impacto de las modificaciones de los regímenes tributarios implementados en el Perú durante los años 2007 y 2008 para combatir la informalidad en las Mipyme, además de observar el comportamiento y evolución de la probabilidad de ser formal en el mercado peruano y en consecuencia determinar la consistencia de las medidas adoptadas.

En una de las conclusiones se llega que las políticas tributarias aplicadas en el Perú en el 2007 y 2008, han conseguido el impacto esperado disminuyendo la informalidad, factores como la simplificación burocrática, la apertura de plataformas de información y una menor carga tributaria, una evolución constante de las tasas de formalidad a lo largo de los años, la cual empezó con 36.93% en el 2008 y terminó con 43.04% en el 2014.

Por otra parte, se concluye que las modificaciones de los regímenes demostraron tener un impacto directo de 12% sobre el aumento de la formalización, lo cual es indicio de una política eficiente en la lucha contra la informalidad y que a pesar de los resultados favorables de las medidas implementadas, se cree que aún existen

puntos en los cuales es necesario profundizar, con la finalidad de seguir mejorando y proveer de herramientas más eficientes contra la informalidad

Chunga CH. (2015), "Determinación de la evasión tributaria en el Perú", Universidad Nacional de Piura. Piura – Perú. La presente tesis está enfocada en identificar, evaluar y analizar la relación entre el crecimiento económico y la evasión tributaria del Perú ya que de esto depende el nivel de pobreza que se refleja en nuestro país. Es en este contexto que los tributos representan una de las fuentes de financiamiento más saludable para la sociedad y en su conjunto. Teniendo como objetivo principal identificar y analizar los determinantes de la evasión tributaria en el Perú durante el periodo 1991-2013

Gonzales E. (2015), "Incidencia de la evasión tributaria en el crecimiento económico del mercado Santa Rosa de Piura, año 2014", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura –Perú. Esta tesis no da a conocer que nosotros los consumidores finales, también formamos parte de la evasión tributaria en nuestra ciudad, ya que cada vez que realizamos una compra dejamos de reclamar nuestro comprobante de pago, lo que trae como consecuencia de formar parte de la evasión tributaria, por lo tanto estamos haciendo que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), capte menos ingresos para el estado, olvidándonos que este es la principal fuente de financiamiento para los gastos públicos. Se utilizó la metodología de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Tanzi V. (2001) En los países en desarrollo en los que las fuerzas del mercado económico están tomando cada vez más un papel importante en la asignación de recursos, el sistema tributario debe contar con procedimientos administrativos simples y transparentes de manera que resulte obvio cuando el sistema no está cumpliéndose en la forma en que fue ideado.(p.7)

Por consiguiente, los Regímenes tributarios según SUNAT (2017), Están compuestos mediante un conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales que se refiere directamente al pago de los tributos y

formales relacionados con los tramites, documentos e instrumentos que faciliten el pago de los tributos ante la administración tributaria.

El Instituto Peruano de economía dice que los **beneficios tributarios**; están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes.

La aplicación de los beneficios tributarios, está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país.

De igual manera la SUNAT define al Régimen de Retenciones del IGV; que es un régimen que está compuesto por sujetos designados por SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

El libro de cultura tributaria SUNAT (2012), define al **Impuesto General a las Ventas (IGV)**, es “el Impuesto General a las Ventas que grava varias actividades siempre y cuando se realicen en el Perú. Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al estado en su calidad de contribuyente. Además nos da referencia que el IGV grava: La venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicio en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. (p.25)

El libro de cultura tributaria SUNAT – 2012, define **Impuesto a la renta (IR)**, aquellos ingresos que provienen de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo; también pueden ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente o de la combinación de ambas. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se emplean unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.(p.122)

Primera categoría, “las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.”

Segunda categoría, “intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.”

Tercera categoría, “en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.”

Cuarta categoría, “las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.”

Quinta categoría, “las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.”

El TUO de la ley del IGV Capítulo X, artículo 38º (2011), indica **Comprobantes de pago** los contribuyentes del impuesto deberán entregar comprobantes de pago por las operaciones que realicen, los que serán emitidos en forma y condiciones que establezca SUNAT.(p.18)

El TUO de la ley del IGV en el título IV, artículo 86ª **Declaración y pago** define, La declaración y pago de impuestos se efectuar en plazo previsto en las normas del código tributario y deberán efectuarse conjuntamente en la forma y condiciones que establezca la SUNAT, dentro del mes calendario siguiente al periodo tributario a que corresponda la declaración y pago.

El libro de cultura tributaria SUNAT, en el capítulo III. (2012), define al **Tributo** como, el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.(p.116)

Funciones del tributo:

Función fiscal; se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público.

Función económica; se busca por medio de los tributos orientar la economía en un sentido determinado.

Función social; los importes se destinan al sostenimiento de las cargas públicas, es decir los tributos que pagan los contribuyentes retorna a la comunidad

El TUO de la ley del IGV en el título IV, artículo 6^a dice que los **Obligados a emitir comprobantes de pago**, son las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesión indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencia de bienes a título gratuito u oneroso

Rengifo C. y Vigo A, en su Tesis Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de los MYPES del sector calzado APIAT- año (2013), define a las **Obligaciones formales**, son aquellas que no están referidas directamente al pago de tributos, pero lo facilitan, permitiendo a la administración tributaria su recaudación y fiscalización como en el caso de las presentaciones de las declaraciones mensuales.(p.27)

Pacherres y Castillo, manual tributario (2016), definiciones de los Regímenes Tributarios

Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las

personas que desarrollan un oficio el régimen permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Categoría te corresponde en el NRUS

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales. Además que es un régimen que no obliga a llevar libros contables pero si a la conservación de sus comprobantes.

Categoría 1, con el ingreso bruto o adquisición mensual hasta de S/ 5,000 correspondiéndole un pago de S/ 20 mensual.

Categoría 2, con el ingreso bruto o adquisición mensual más de S/ 5,000 hasta S/ 8,000 correspondiéndole un pago de S/ 50 mensual.

Régimen Especial (RE)

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.

Las actividades comprendidas son las siguientes:

Extractivas: Mineras, Pesqueras

Industriales: Se dedican a la transformación de productos primarios.

Comercio: Compra de venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen.

Servicio: Cualquiera otra actividad no señalada en los rubros anteriores.

Monto a pagar en el régimen especial

Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas:

Impuesto a la renta – Tasa de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

Impuesto General a las Ventas – Tasa de 18% del valor de las ventas

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) (2017), define al nuevo régimen tributario como:

Régimen MYPE Tributario (RMT)

Este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

Deberá pagar los impuestos siguientes:

Impuesto a la renta

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

Ingresos netos anuales, hasta 300 UIT el pago a cuenta será de 1% mensual.

Ingresos netos anuales, mayores a 300 UIT hasta 1700 UIT el pago a cuenta mensual será el coeficiente calculado el 1.5%. El Código del Tributo es 3121

Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

El contribuyente deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

Renta neta anual hasta 15 UIT, la tasa de pago corresponde al 10%.

Renta neta anual más de 15 UIT, la tasa de pago corresponde al 29.5%.

Impuesto general a las ventas

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

$IGV = Valor\ de\ Venta \times 18\%$

$Valor\ de\ Venta + IGV = Precio\ de\ Venta$

Impuesto a la Renta – Empresas (RG)

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes: Comercio, agentes Medidores, notarios, ganancias de capital operaciones habituales, personas jurídicas, asociación o sociedad civil, otras Rentas, cesión de Bienes, patrimonio fideicometido.

Determinación de pagos a cuenta

A fin de determinar los pagos a cuenta mensuales se deben de seguir los siguientes pasos:

a) Determinación del coeficiente que se aplicará a los ingresos obtenidos en el mes:

Para determinar el mencionado coeficiente se debe dividir:

Impuesto calculado del ejercicio anterior

Ingresos netos del ejercicio anterior

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

Respecto de los períodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:

Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior

Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

De no existir impuesto calculado el ejercicio anterior, ni del precedente al anterior,

a) fin de determinar el pago a cuenta mensual se deberá aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

b) Determinación de la cuota con la aplicación del coeficiente determinado en a)

Una vez determinado el coeficiente, éste se aplica a los ingresos netos del mes:

Ingresos Netos x Coeficiente calculado = Cuota A)

c) Comparación de Cuotas.

La cuota determinada la Cuota

A) se compara con la cuota resultante de la siguiente operación:

Ingresos del mes x 1.5%

De la comparación de ambas se elige la mayor, dicho monto es el pago a cuenta mensual determinado. En las páginas 124 a la 132.

Por otro lado la **Constitución política del Perú 1993 – artículo 74, Régimen Tributario**, Principio de Legalidad Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.(p.10)

Villanueva (2014), CREDITO FISCAL DEL IGV, deducción que admite SUNAT sobre el tributo que gravo la adquisición o prestación de servicio de algún bien. Además nos indica cuales son requisitos formales para el ejercicio del derecho al crédito fiscal:

A.-Que el impuesto este consigna por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción, o de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del Impuesto en la importación de bienes.

B.- Que en los comprobantes de pago estén bien consignado el nombre y n° de RUC del emisor, de manera que no genere con función a los medios de acceso público de la SUNAT.

C.- Que los comprobantes de pago, las notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de los servicios prestados por no domiciliados;

hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del Impuesto en su Registro de Compras, (p.310 y 311)

Decreto legislativo 1257, **fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT (2016)**. otorga al contribuyente la posibilidad de un sinceramiento de sus deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT; que se encuentren pendientes de pago, autorizando a través del Decreto Legislativo en mención un fraccionamiento especial denominado FRAES que permite solicitar el fraccionamiento de aquellas deudas tributarias que se encuentren en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva, accediendo a descuentos sobre los intereses y multas de acuerdo al nivel adeudado. Este sinceramiento se aplicará solo a las deudas de personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Adicionalmente, dicha ley establece que pueden extinguirse las deudas tributarias de personas naturales y MIPYME menores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT); entre otros.1.

1. ¿Qué deudas pueden acogerse al FRAES? La deuda materia de acogimiento es aquella pendiente de pago contenida en resoluciones de determinación, liquidaciones de cobranza o liquidaciones referidas a las declaraciones aduaneras, resoluciones de multa, órdenes de pago u otras resoluciones emitidas por la SUNAT que contengan deuda; más sus correspondientes intereses, actualización e intereses capitalizados que correspondan aplicar de acuerdo a ley; actualizadas hasta la fecha de aprobación de la solicitud de acogimiento al FRAES.

2. Deudas no comprendidas en el FRAES Asimismo, se ha considerado no incluir ciertas deudas tributarias dentro de los alcances del FRAES, las cuales se detallan a continuación:

- Deuda incluida en alguno de los procedimientos concursales al amparo de la Ley N° 27809, Ley General de Sistema Concursal, y normas modificatorias o procedimientos similares establecidos en normas especiales, debido a que estas deudas ya no generan intereses moratorios ni capitalización de intereses a partir de la difusión del procedimiento.

Deuda por pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio gravable 2016, a consecuencia que la determinación y liquidación del referido impuesto se efectúa con la regularización anual.

- Deudas por aportes a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y al Seguro Social de Salud (ESSALUD), estas aportaciones están destinadas a la prestación de servicios con fines sociales que no pueden dejar de ser atendidos por el estado.

3. Sujetos comprendidos Pueden acogerse al FRAES, las personas naturales y las MIPYME que tengan deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT, que en los periodos comprendidos entre enero 2012 y agosto 2016, sean:

- Deudores con ingresos anuales que califiquen como renta de tercera categoría que no superen las dos mil trescientas (2 300) UIT. El monto de los ingresos anuales, corresponde a la sumatoria del monto de las ventas gravadas, no gravadas, infectas y otras ventas consignadas en las declaraciones juradas mensuales del Impuesto General a las Ventas (IGV), PDT N° 621.
- Deudores que en todos los períodos comprendidos dentro del alcance de la norma hayan estado acogidos o hubieran sido incluidos al Nuevo RUS, cuyos ingresos anuales no superen las dos mil trescientas (2 300) UIT, se consideran los ingresos brutos mensuales declarados en dicho régimen, en el formulario N° 1611 Guía Pago Fácil Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS.

Texto Único Ordenado del código tributario (2017), ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (**IGV justo**), el objeto de la ley es prorrogar el IGV, que corresponda a las micro y pequeñas empresas en las cuales sus ventas anuales no superen las 1700 UIT, además que vendan bienes y servicios sujetos al pago del referido impuesto, con la finalidad de efectivizar el principio de igualdad tributaria y fomentar la construcción de la formalidad, (p.671)

Acogimiento al régimen MYPE tributario

“Artículo 78°.- Acogimiento

78.1 Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio y que dentro de dicho ejercicio hubieran estado acogidos a otro régimen,

podrán optar por acogerse al Régimen Especial según lo previsto en el inciso b) del primer párrafo del artículo 119º y el artículo 121º de la Ley.

78.2 Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o Régimen MYPE Tributario:

a) Que al mes de enero se encuentren con suspensión de actividades, el acogimiento será con la declaración y pago de la cuota correspondiente al mes de reinicio de actividades siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

b) Que hubieran solicitado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o cuya inscripción hubiera sido dada de baja de oficio por la SUNAT y que opten por acogerse al Régimen Especial, efectuarán el acogimiento únicamente con la declaración y pago de la cuota que corresponda al período de reactivación en el referido registro, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 120º de la Ley.

Si la reactivación se realiza en el mismo ejercicio en el que se efectuó la baja de inscripción en el registro, el acogimiento al Régimen Especial deberá efectuarse en el mes de enero de acuerdo a lo señalado en el artículo 121º de la Ley.

78.3 En el caso de los sujetos que provengan del Nuevo Régimen Único Simplificado, el acogimiento al Régimen MYPE Tributario se realizará conforme a las normas del Nuevo Régimen Único Simplificado. Según diario oficial el Peruano, modificación artículo 78 del reglamento de la ley del impuesto a la renta.

Beneficios tributarios aprobados por el gobierno – 2017, diario el comercio publicado el 29 de marzo de 2017.

Ejecutivo publicó el reglamento de la llamada **amnistía tributaria**, medida que brinda facilidades tributarias y elimina la posibilidad de que se plantee una denuncia penal, o mayores intereses, a quienes no han declarado sus rentas hasta el 2015.

"Norma importante porque en teoría podría permitir sanear grandes capitales de los que no han pagado impuestos en los últimos siete, ocho años, más en algunos casos", **explica el abogado tributarista Picón, socio principal de Picón Asociados.**

La norma establece que la persona que declaren los activos que tienen fuera del país pagará tasas de 10%, mientras que si solo los trae al Perú será de 7%. En otras palabras, si alguien tiene US\$1 millón en rentas no declaradas la norma te dice que en vez de pagar un 30%, que es el monto que corresponde según ley, pagarán un 10% hasta diciembre del 2017.

Picón indica que esta probablemente es una de las normas más importantes que ha promulgado el gobierno, sin embargo, no es la única que se encuentra vigente para el ejercicio de este año.

► **Fraccionamiento especial.** En diciembre último el **Gobierno** aprobó una norma que permite a los contribuyentes fraccionar sus deudas hasta en 72 cuotas mensuales (no menor a S/ 200) o extinguirlas dependiendo del caso, hasta el 31 de julio de este año.

"El fraccionamiento de estas deudas se aplica a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) que facturen al año un poco más de S/9 millones", indica Picón, tras señalar que las deudas tributarias de personas naturales y Mipyme menores a una 1 UIT se extinguirán de forma automática.

Además, esta norma ofrece descuentos a quienes tengan deudas tributarias impugnadas y/o en cobranza coactiva al 30 de setiembre del año 2016, siempre y cuando entre enero del 2012 y agosto de 2016 sus ingresos anuales no superen los 2.300 UIT.

Descuentos:

Deudas de más de 2,000 UIT se les hará un descuento de 50%

Deudas de 100 de 2,000 UIT el descuento será de 70%

Deudas de 0 de 100 UIT el descuento será de 90%

Régimen MYPE tributario (2017), una ley promulgada por el Congreso, las MYPEs que facturan hasta 1.700 UIT (más de S/6 millones) al año podrán ampliar sus beneficios tributarios.

La norma indica que las MYPEs, para efectos del pago del Impuesto a la Renta, pagarán desde 10% de sus ganancias netas anuales " Los que generen rentas de hasta 15 UIT se les aplicará la tasa del 10%, aquellos que lo superen su tasa será 29,5%", indica el abogado.

Impuesto a la renta. El **Gobierno** estableció que los trabajadores de cuarta y quinta categoría puedan deducir de su Impuesto a la Renta hasta 3 UIT adicionales a las 7 UIT que les son descontadas todos los años y así poder alcanzar una deducción máxima de 10 UIT.

"El Impuesto a la Renta se determina de dos formas, lo que son las rentas de capital, (alquileres, ganancias por ventas de inmuebles) pagan 5% FLAT, mientras que las rentas de trabajo tienen tasas progresivas que van de 8 a 30%, típicamente han tenido 7 UIT de deducción fija", explica.

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Formulación de pregunta general

¿Por qué es importante el análisis de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?

1.4.2 Formulación de preguntas específicas

¿Cuáles son las obligaciones formales de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?

¿Cuáles son los beneficios tributarios de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?

¿Cuáles son las modificaciones tributarias para los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?

¿Por qué es importante el crédito fiscal en los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?

1.5 Justificación

El presente proyecto de investigación, se justifica en la necesidad de contar con la información necesaria para el análisis con respecto a los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita – 2017.

A nivel teórico, la presente investigación asume con analizar e identificar los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercadillo Santa Rosa con el fin de llegar a identificar si los contribuyentes están cumpliendo con las normativas tributarias estipuladas en cada uno de los regímenes tributarios que se encuentran acogidos.

A nivel práctico, la presente investigación servirá para que los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita, conozcan los tramites de deben realizar, el régimen que se adecua a su negocio, los tributos que debe pagar y los comprobantes que deben emitir en cada uno de los regímenes tributarios. Así con el resultado de la investigación se plantearan recomendaciones que ayude a los comerciantes de abarrotes de nuestra provincia mejorar en el tema tributario de sus negocios.

A nivel metodológico, para lograr los objetivos de este proyecto de investigación, se acude como instrumento de investigación al cuestionario y la verificación personalizada en cada de los puestos de negocio, para analizar los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita, con ello se pretende identificar los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo general

Analizar de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita 2017?

1.6.2 Objetivos específicos

Identificar las obligaciones formales de los regímenes tributarios los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017.

Determinar los beneficios tributarios de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017.

Identificar las modificaciones tributarias para los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017.

Identificar la importancia del crédito fiscal en los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017

II. Método

2.1 Diseño de investigación

La investigación se enmarca dentro de tipo experimental con diseño: descriptiva, porque tiene como finalidad, clasificar, catalogar o caracterizar el objetivo del estudio. Según Tamayo M, (2010), en su libro “El proceso de la investigación científica” la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”.

2.2 Variables, Operalización

Variable

Regímenes Tributarios

Dimensiones

Obligaciones Formales

Beneficios Tributarios

Modificaciones tributarias

Crédito fiscal

Indicadores

Complejidad en las normas tributarias

Normas para extinguir deudas tributarias

Reformas tributarias, Infracciones y sanciones.

Adquisiciones que dan derecho al crédito fiscal

“Análisis de los regímenes tributarios en los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita – 2017”

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	Unidades Análisis	Técnicas/ Instrumento
V1= Regímenes tributarios	Regímenes tributarios, están compuestos por un conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales ante la administración tributaria.	Mediante mi investigación se llegara analizar los regímenes tributarios en los que se encuentran los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercadillo santa rosa y si estos están orientados sobre los beneficios que les ofrece el régimen al que están acogidos.	-Obligaciones formales.	Complejidad en las normas tributarias.	¿En qué Régimen tributario se encuentra?	Comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita - 2017	Cuestionario
					¿Qué tipos de comprobante de pago entrega en su negocio?		
					¿Sabe cuáles tramites realizar mediante su clave de SOL?		
					A que normas tributarias se acoge su negocio?		
					Se cumplen las normas tributarias en su negocio?		
			-Beneficios tributarios	Normas para extinguir deudas tributarias	¿Usted conoce los beneficios de los regímenes tributarios?		
					Conoce usted las normas para extinguir las deudas tributarias?		
					Que beneficios obtenido usted con respecto a su régimen tributario?		
					Usted se ha beneficiado con las ultimas normas aprobadas por el Estado para anular deudas tributarias?		
					¿Sabe si existe igualdad al aplicar beneficios de extinción de deudas tributarias?		

				<p>¿Conoce usted acerca de las modificaciones tributarias vigentes a partir del año 2017?</p>
			Reformas tributarias.	En qué régimen tributario se encontraba usted en el año 2016?
				¿Se mantiene actualmente en su mismo régimen tributario? ¿Por qué?
			Infracciones y sanciones.	¿Es favorable el hecho que sus proveedores y/o clientes apliquen de manera mensual el conocido IGV Justo?
				¿Está de acuerdo con que la SUNAT obligue, tomando en cuenta el nivel de ingresos, a que emitan comprobantes de pago electrónicos?
				¿Conoce usted cuales son las adquisiciones que le dan derecho al crédito fiscal?
			Adquisiciones que dan derecho al crédito fiscal	¿Cuándo realiza compras a partir de los 3500 soles, dichos pagos los realiza con algún mecanismo de pago a través del sistema bancario?
				¿Sabe usted para que es útil el descuento que realizan los agentes de retención del IGV, al realizar operaciones comerciales con usted?
				Con relación a las compras que realiza ¿Sabe usted que documentos son los correctos para respaldar su crédito fiscal?
				¿Es beneficioso los descuentos anticipados que le realizar a través de las detracciones?

2.3 Población y Muestra

2.3.1 Población:

La presente investigación se ha trabajado con una población total de 17 comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa – Paita.

2.3.2 Muestra

Para la selección de la muestra se utilizó la muestra no probalística intencionada, se trabajó con toda la población como muestra por ser pequeña.

2.4 Técnicas e Instrumentos:

2.4.1 Técnica

La Técnica empleada fue la encuesta; “Es la recolección de forma sistemática de muestras de poblaciones o de datos de poblaciones que deben conseguirse mediante el uso de entrevistas personales u otros instrumentos”. (Festinger, C, - 2009, la cual permite medir las actitudes de la población entrevistada, la cual será de gran ayuda para poder lograr los objetivos establecidos, (p.31)

2.4.2 Instrumento

Como instrumento para la presente investigación se usó el cuestionario; “El cuestionario es considerado como un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares, previamente preparadas en forma cuidadosa, susceptibles de analizar en relación al problema estudiado” (Balestrini.2002 p. 138). Dicho cuestionario contó con 20 preguntas específicas para desarrollarse en un aproximado de 15 minutos.

2.4.3 Validez y confiabilidad

El instrumento elaborado será verificado por jurados y expertos en la materia de investigación con el fin de que sea aprobado. Asimismo, se llevará a cabo una prueba piloto con la finalidad de conseguir la información solicitada y obtener el nivel de confiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.

2.5 Método de análisis de datos

El proyecto de investigación seleccionado se mediará a través de la recolección de datos sobre el “Análisis de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita – 2017”, mediante la realización de la técnica mencionadas con anterioridad, para lograr analizar los datos se usará en el programa EXCEL 2010.

2.6 Aspectos éticos

La presente investigación se ajusta a los principios y valores éticos que a continuación se mencionan:

2.6.1 Confiabilidad:

Consiste en conservar en secreto la información que se le fue otorgada para los fines que amerita el proyecto de investigación y que no sea accesible a otras personas que no son partícipes del proyecto de investigación.

2.6.2 Credibilidad:

Toda información que se obtenga del cuestionario está basada con la verdad del caso.

2.6.3 Responsabilidad:

Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta.

2.6.4 Principio de respeto a las personas:

El respeto por la persona, sujeto de la investigación, abarca la totalidad de su ser con sus circunstancias sociales, culturales, económicas, étnicas, ecológicas, etc.

III. Resultados

3.1. Generalidades:

En el capítulo de resultados, se pretende responder los objetivos planteados, teniendo como objetivo principal el análisis de los regímenes tributarios a los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita - 2017 donde se aplicara el instrumento del cuestionario, el cual nos permitirá extraer información relacionada a la tesis para cumplir con objetivos trazados.

3.2. Tabla de resultados:

tabla I											
Título : obligaciones formales											
ITEM	Nvo. RUS		RER		R.MYPE		Reg. gral.		total		
	N^a.	%	N^a	%	N^a	%	N^a	%	N^a	%	
1.- ¿En qué régimen tributario se encuentra actualmente su negocio?	10	58.8	4	23.5	3	17.6	0	0	17	100	
ITEM	Fact. F.		Fact. Elect.		B/V		Ticket		total		
	N^a.	%	N^a	%	N^a	%	N^a	%	N^a	%	
2.- ¿Qué tipo de comprobante de pago entrega en su negocio?	6	35.3	0	0	10	58.8	1	5.9	17	100	
ITEM	Camb. Reg.		Ext. Deudas		E.C.P		Ninguna Norma		total		
	N^a.	%	N^a	%	N^a	%	N^a	%	N^a	%	
4.- ¿A cuales normas tributarias se acoge su negocio?	4	23.5	0	0	0	0	13	76.5	17	100	

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes de abarrotes del mercadillo santa rosa – Paita

En la tabla I, de acuerdo a la dimensión vinculada de obligaciones formales, podemos observar que la mayor parte de comerciantes cumplen con dicha obligación formal que es la de ubicarse en un régimen tributario que les permita tributar, por lo que podemos definir que de los 17 comerciantes encuestados, el

58.8% son contribuyentes inscritos en el nuevo régimen único simplificado, otra parte la cual representa un 23.5% se encuentra en el régimen especial de renta y un 17.6% esta adecuado al régimen MYPE tributario, por lo que podemos deslindar que se cumple con la principal obligación formal.

Continuando con otra obligación formal, que es la de emitir comprobantes de pago, podemos apreciar la obtención de resultados en la cual un 58.8% son contribuyentes los cuales emiten boletas de ventas y en minoría un 35.3% emite facturas de forma manual y un 5.9% respectivamente a la emisión de tickets.

Además podemos observar que un total de 4 comerciantes se han visto afectados por cambios formales, los cuales han generado cambios de categorías y de régimen de renta.

tabla II						
Título: tramites mediante la clave SOL						
ITEM	si		no		total	
	N^a	%	N^a	%	N^a	%
3.- ¿Sabe que tramites puede realizar mediante su clave SOL?	7	41.2	10	58.8	17	100

ITEM	si		no		total	
	N^a	%	N^a	%	N^a	%
5.-¿Se cumple las normas tributarias en su negocio?	15	88.2	2	11.8	17	100

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes de abarrotes del mercadillo santa rosa – Paita

En esta tabla II se muestra que el 58.8% de comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de Paita, aún carecen de conocimiento para realizar trámites formales a través de mecanismos electrónicos como lo es el acceso SUNAT operaciones en línea, en conclusión podemos apreciar que un 88.2% cumple con las principales obligaciones formales como lo es la obtención del ruc, de un adecuado régimen tributario y sobre todo del otorgamiento de comprobantes de pago.

tabla III						
título : beneficios tributarios						
ITEM	si		no		total	
	N^a	%	N^a	%	N^a	%
6.- ¿Usted conoce los beneficios de su régimen tributario?	12	70.6	5	29.4	17	100
7.- ¿Conoce usted las normas para extinguir las deudas tributarias?	3	17.6	14	82.4	17	100
9.-¿Usted se a beneficiado con las ultimas normas aprobadas por el estado para anular deudas tributarias?	3	17.6	14	82.4	17	100
10.-¿sabes si existe igualdad al aplicar beneficios de extinción de deuda tributaria?	0	0	17	100	17	100

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes de abarrotes del mercadillo santa rosa – Paita

Tabla III

De acuerdo a la encuesta aplicada a los comerciantes de abarrotes del mercadillo de santa rosa de Paita, se trata de determinar si dichos comerciantes obtienen beneficios tributarios, por consiguiente obtuvimos que en mayoría, el 70.6% tiene conocimiento de los beneficios que conlleva la inscripción a un régimen de renta,

sin embargo existe otro grupo que desconoce las nuevas formas de extinción de deudas tributarias, las cuales fueron aprobadas con vigencia para el ejercicio 2017.

Además podemos apreciar que en dichos comerciantes el impacto de los beneficios tributarios aprobados en normas recientes no ha ocasionado gran fuerza, dado que está destinado a otro tipo de beneficiarios.

tabla IV

tabla iv : regímenes tributarios 2016

ITEM	Nvo. RUS		RER		Reg. gral.		total	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
12.- En que régimen tributario se encontraba usted en el 2016?	11	64.7	3	17.6	3	17.6		100

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes de abarrotes del mercadillo santa rosa – Paita

En esta tabla IV, se refleja información de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo de santa rosa con relación al ejercicio 2016, en la cual podemos identificar según el cuestionario aplicado, que un 64.7% se encontraba en el nuevo régimen único simplificado, por otro lado en menor escala a un 17.6% vemos a comerciantes del régimen especial y régimen general.

tabla V						
título : modificaciones tributarias						
PROMEDIO	si		no		total	
	N^a	%	N^a	%	N^a	%
11.-¿Conoce usted acerca de las modificaciones tributarias vigentes a partir del año 2017?	9	52.9	8	47.1	17	100
ITEM	si		no		total	
	N^a	%	N^a	%	N^a	%
13.-¿Se mantiene actualmente en su mismo régimen tributario? ¿porque?	13	76.5	4	23.5	17	100
ITEM	si		no		total	
	N^a	%	N^a	%	N^a	%
14.-¿Es favorable el hecho que sus proveedores y/o clientes apliquen de manera mensual el conocido IGV justo?	9	52.9	8	47.1	17	100
ITEM	si		no		total	
	N^a	%	N^a	%	N^a	%
15.- ¿Está de acuerdo con que la SUNAT obligue a emitir comprobantes electrónicos, tomando en cuenta el nivel de ingresos?	5	29.4	12	70.6	17	100

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes de abarrotes del mercadillo santa rosa - Paita

En la siguiente tabla V, un 52.9% de comerciantes encuestados manifiestan conocer acerca de las modificaciones tributarias las cuales entraron en vigencia este año 2017, por otro lado el 47.1% estableció no tener conocimiento alguno de las modificaciones otorgadas por el gobierno de turno.

Con relación a la permanencia del régimen tributario, del sector encuestado de comerciantes, un 76.5% respondió que aún mantiene su régimen tributario con el

cual iniciaron sus actividades empresariales, esto es producto del nivel ingresos y gastos de operaciones como consecuencia del régimen al cual están inscritos.

Como análisis del IGV justo manifestado en las operaciones que realizan los comerciantes de abarrotes a sus clientes y proveedores, se concluye que para el 52.9% le es favorable dado que este mecanismo les permite postergar el pago de su impuesto IGV a tres meses posteriores de haberse generado la obligación tributaria, sin embargo el 47.1% del restante de población encuestada manifestó que no le resulta favorable este mecanismo de pago dado que sus clientes retrasan el pago de sus obligaciones comerciales cuando las ventas son otorgadas al crédito, esto les merma la posibilidad de poder cumplir con obligaciones a corto plazo.

Además de ello podemos apreciar cuando se les planteo la pregunta de la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos, el 70.6% de comerciantes manifestaron estar en desacuerdo que la administración tributaria obligue a emitir comprobantes electrónicos en base a sus ventas, por distintas razones tales como no existe capacitación directa, no se familiarizan con mecanismos electrónicos.

tabla VI

título : crédito fiscal

ITEM	si		no		total	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
16.-¿Conoce usted cuales son las adquisiciones que le dan derecho a crédito fiscal?	8	47.1	9	52.9	17	100

ITEM	si		no		total	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
17.-¿Cuándo realiza compras a partir de S/3,500 soles, dichos pagos los realiza con algún mecanismo de pago a través del sistema bancario?	15	88.2	2	11.8	17	100

ITEM	si		no		total	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
18.- ¿Sabe usted para que es útil el descuento a realizar los agentes de retención del IGV, al realizar operaciones comerciales con usted?	8	47.1	9	52.9	17	100

ITEM	si		no		total	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
19.-Con relación a las compras que realiza ¿Sabe usted que documentos son los correctos para respaldar su crédito fiscal?	12	70.6	5	29.4	17	100

ITEM	si		no		total	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
20.- ¿Es beneficioso el pago adicional que usted le realiza a los agentes de percepción? ¿Por qué?	11	64.7	6	35	17	100

Fuente: cuestionario aplicado a comerciantes de abarrotes del mercadillo santa rosa - Paita

En la siguiente tabla VI, un 52.9% de comerciantes encuestados manifiestan conocer acerca de las adquisiciones que le dan derecho a crédito fiscal, por otro lado el 47.1% estableció no tener conocimiento alguno de las adquisiciones que le dan derecho a crédito fiscal.

Con relación al mecanismo de pago a través del sistema bancario a partir de S/ 3,500, del sector encuestado de comerciantes, un 88.2% respondió que si realiza sus operaciones de pago a través de operaciones bancarias

Como respecto al conocimiento de lo útil que es para los comerciantes el descuento de retenciones del IGV, cuando realizan sus operaciones comerciales, se concluye que para el 52.9% conoce de este mecanismo y le es favorable dadoa que les permite utilizarlo como pago a cuenta en sus pagos mensuales ante la administración tributaria, sin embargo el 47.1% del restante de población encuestada manifestó que no genera este mecanismo en sus operaciones.

Por otro lado se aprecia con relación que si los comerciantes de abarrotes conocen que documentos son los correctos para respaldar su crédito fiscal el 70.6% conoce de estos comprobantes, así mismo nos damos cuenta que 29.4% de los comerciantes desconoce totalmente que documentos le dan derecho a crédito fiscal.

Además de ello podemos apreciar cuando se les planteo la pregunta a los comerciantes de abarrotes si es beneficioso para ellos el pago adicional que realizan a los agentes de percepción, el 64.7% de los comerciantes respondieron que si le es beneficioso este pago adicional ya que utilizado al momento de su pago mensual a la SUNAT y el 35.3% de los comerciantes no lo ven beneficioso este pago, porque ellos presumen que serán fiscalizados por eso y prefieren pagar la totalidad de su impuesto.

IV. Discusiones

De acuerdo al primer objetivo: Identificar las obligaciones formales de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita. Se obtuvo como resultado 58.8 % se encuentran afiliados al régimen único simplificado, al tipo de comprobante que se encuentran obligados a emitir en este régimen son las boletas de ventas físicas y el 76.5% de los comerciantes no ha sufrido de ninguna modificación en los cambios tributarios, así mismo carecen de conocimiento en los tramites virtuales en la clave sol, finalmente se cumple en un 88,2 % las normas tributarias ya que a pesar de que todos los comerciantes se encuentran inscritos en algún régimen tributario no todos presentan sus declaraciones en las fechas indicadas y/o dejan de lado la emisión de comprobantes de pago, se respalda de Carhuachinchay K. (2016), en su investigación obtuvo que existe la necesidad de capacitar al micro empresarios acerca de las obligaciones tributarias sustanciales y formales ya que estas facilitan la optimización del funcionamiento de las MYPE. Por consiguiente Rengifo C. y Vigo A. (2013) define las obligaciones formales como aquellas que no están referidas directamente al pago de tributos, pero lo facilitan, permitiendo a la administración tributaria su recaudación y fiscalización como en el caso de las presentaciones de las declaraciones mensuales.

Para el segundo objetivo que se basó en determinar los beneficios tributarios de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017. En la investigación se obtuvo que el 70.6% conocen los beneficios del régimen tributario, así mismo el 82,4 % desconoce acerca de las normas para extinguir deudas tributarias, los mismos resultados se relacionan con los contribuyentes que no han gozado de beneficios con respecto a las últimas normas aprobadas, por consiguiente el 100% desconoce el hecho si existe igualdad al aplicar los beneficios de extinción de deuda tributaria. La investigación se respalda de Romero G. (2016), el pago de tributos puntuales según cronograma de SUNAT pueden evitar a la empresa acumulación de deudas, además que el pago de los tributos influye directamente con la obtención de créditos, los cuales también generan el desarrollo económico de la empresa pues ya que será una empresa seria y responsable. Así mismo, El Instituto Peruano de economía manifiesta que los **beneficios tributarios**; están constituidos por

aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes

Respecto al tercer objetivo que fue identificar las modificaciones tributarias para los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017, mediante la investigación se obtuvo que el 52.9 % de los comerciantes desconocen acerca de las modificaciones tributarias vigentes para el 2017, además se obtuvo como resultado que en el 2016 el 64.7 % de los encuestados se encontraban en el nuevo régimen único simplificado, así mismo el 76.5 % se mantiene actualmente en su régimen tributario, por consiguiente el 52.9 % aplica de manera mensual el conocido IGV justo, además el 70.6 % no está de acuerdo con que SUNAT obligue a emitir comprobantes de pagos electrónicos, tomando en cuenta el nivel de ingresos ya que esto les generaría mayor gastos en sus negocios además de ello no se encuentran capacitados para la emisión de comprobantes electrónicos. La investigación se respalda de Gonzales A. (2016) obtuvo que las políticas tributarias aplicadas en el Perú en el 2007 y 2008, han conseguido el impacto esperado disminuyendo la informalidad, factores como la simplificación burocrática, la apertura de plataformas de información y una menor carga tributaria, una evolución constante de las tasas de formalidad a lo largo de los años, la cual empezó con 36.93% en el 2008 y terminó con 43.04% en el 2014. Por otra parte, se concluyó que las modificaciones de los regímenes demostraron tener un impacto directo de 12% sobre el aumento de la formalización, lo cual es indicio de una política eficiente en la lucha contra la informalidad y que a pesar de los resultados favorables de las medidas implementadas, se cree que aún existen puntos en los cuales es necesario profundizar, con la finalidad de seguir mejorando y proveer de herramientas más eficientes contra la informalidad

Finalmente para el cuarto objetivo que fue identificar la importancia del crédito fiscal en los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017, se obtuvo como resultado el 52.9 % no conoce sobre las adquisiciones que le dan derecho al crédito fiscal, además el 88.2 % manifiesta que cuando se pagan compras a partir de S/. 3500 Soles, dichos pagos los realiza con algún mecanismo de pago a través del sistema bancario, ya que este mecanismo es exigido por sus proveedores, así mismo el

52.9 % desconoce el descuento a realizar los agentes de retención del IGV, por consiguiente el 70.6 % sabe el proceso correcto para respaldar su crédito fiscal, finalmente el 64.7 % manifiesta que es beneficio el pago adicional que le realizan a los agentes de percepción, ya que este es un pago adelantado el cual se aplica como descontó al IGV resultante mensualmente o caso contrario solicitar la devolución a la SUNAT. La investigación se respalda Vásquez E. (2016), los comprobantes de pago que declara la empresa es favorable en su momento, al obtener el crédito fiscal, sin embargo la administración tributaria detecta y lo toma como tributo omitido, por el cual exige el pago omitido y la imposición de multa que conlleva a perjudicar la liquidez de la empresa. Así mismo **Villanueva (2014)**, manifiesta que el impuesto este consigna por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción, o de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del Impuesto en la importación de bienes.

V. Conclusiones

-Como conclusión general, se obtuvo mediante el análisis de la investigación se llegó a determinar que las modificaciones y beneficios tributarios son favorables para los contribuyentes, pero también tenemos una parte de ellos que no se ven beneficiados, ya sea por el régimen tributario en el que se encuentran y por otro lado la falta de desconocimiento de los beneficios que puede adquirir debido al cumplimiento de las obligaciones tributarias y poca difusión de los órganos competentes para beneficio de los comerciantes.

1.- El conocimiento de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita, en relación al cumplimiento de sus obligaciones formales es óptima, esto significa que en su mayoría cumplen con saber establecer un adecuado régimen tributario, así como también hay un grado positivo de cumplimiento en lo que deriva a la emisión de comprobantes de pago. Además apreciamos que la tecnología y los mecanismos informáticos aún son un temor para los comerciantes para su adaptación en el manejo de trámites virtuales.

2.- De los resultados de la presente investigación se concluye que los beneficios tributarios no han influido significativamente ni de manera positiva para los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita, dado que estos beneficios que fueron aprobados por el poder legislativo en el año 2016, están direccionados a otro tipo de contribuyentes beneficiarios, esto a consecuencia de que un 64.7% de comerciantes se encuentran en nuevo régimen único simplificado.

3.- En cuanto a las modificaciones tributarias materia de investigación y según lo procesado a través de las encuestas realizadas, podemos determinar que en mayoría los comerciantes conocen sobre las modificaciones tributarias que afectan o no en sus negocios, además de ello los comerciantes que se encuentran en el régimen Mype tributario producto de los recientes cambios normativos, ven de manera favorable lo establecido con el IGV justo dado que les permite invertir el impuesto que en su debido momento deben abonar al fisco, con este beneficio ellos pueden prorrogar el pago a tres meses sin considerar pago de interés moratorio.

4.- Como resultado del estudio, en lo que concierne a la importancia del crédito fiscal, se concluye que existe en mayoría, conocimiento del uso del crédito fiscal en sus negocios, además de saber la importancia de bancarizar sus operaciones comerciales con sus proveedores, además se observa que existe un alto porcentaje de aceptación relacionado al pago de percepciones que realizan los comerciantes, dado que a consecuencia de ello, les permite cancelar la cuota mensual de su impuesto para los comerciantes que se encuentran en el nuevo régimen único simplificado o compensar pago de IGV para los comerciantes cuyo régimen les determina pago de IGV, ya sea que se encontraran en el Régimen Especial de Renta o Régimen Mype Tributario.

VI. Recomendaciones

-Como recomendación general, Coordinar con quien representa a los comerciantes de abarrotes del mercadillo santa rosa de la provincia de Paita, para que de manera conjunta con la Municipalidad de la provincia de Paita, sean asesorados por un profesional especializado en materia tributaria, siendo esta mi participación la cual consistirá en brindar el conocimiento en materia tributaria necesaria para los comerciantes y así poder consolidar mis objetivos de mi investigación y así puedan fortalecer estos 4 aspectos importantes de mis objetivos planteados, además de ello debe incluirse la participación de la SUNAT para que a través de las charlas de orientación tributaria los comerciantes puedan aumentar sus conocimientos tributarios.

1.- Como establece la norma, para el 2017 los que decidieron cambiar de Régimen Tributario al Régimen Mype, están exonerados del pago de multas las cuales están vinculadas a la principal obligación formal de todo contribuyente frente al fisco, tales como no sancionar por no declarar dentro de los plazos establecidos o no tener al día su información en los registro contables, por ello, el Estado debe continuar promoviendo estos beneficios para que así los contribuyentes gocen de un periodo de adaptación.

2.- Se recomienda que los comerciantes de abarrotes del mercadillo santa rosa de la provincia de Paita, deban aprovechar al máximo los beneficios tributarios que ofrece el Régimen Mype Tributario, el cual les favorece para mejorar su competitividad empresarial, por lo que contribuye positivamente a la realización de sus actividades, las cuales les permite determinar menos pago al impuesto a la renta ya sea de manera mensual a través de los pagos a cuenta y además tomando en cuenta la reducción de la tasa de impuesto a la renta anual, la cual contribuye a un beneficio favorable para estos negocios.

3.- En mi labor como profesional deberé Incentivar de manera conjunta con la municipalidad del sector y con la superintendencia de aduanas y administración tributaria, la organización de charlas tributarias de manera quincenal o mensual para que los comerciantes de la zona se mantengan informados de las modificaciones tributarias que se suscitan periódicamente, tales como cambios en

trámites del RUC, regímenes tributarios, beneficios tributarios, con la finalidad de mantenerlos informados y así eviten contingencias tributarias en sus negocios.

4.- La falta de conocimiento informático es un problema como sociedad, por lo que se recomienda incentivar a través de Ferias tributarias acciones en donde las carreras de contabilidad de las universidades de la región con soporte del colegio de contadores de Piura, promuevan directamente apoyo en capacitaciones personalizadas vinculadas a explicar la importancia de los documentos que son soporte para el crédito fiscal con la finalidad que no sean observados ante posibles revisiones o fiscalizaciones del ente recaudador.

VII. Referencias

Carhuachinchay, K. (2016). "Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compras-ventas de abarrotes en el mercado centenario del distrito de Huacho - Huaura 2015". Universidad los angeles de Chimbote, Huacho-Huaura.

Constitución política del Perú, de 1993, artículo 74.

Cultura tributaria de SUNAT (2012), capítulo 3 paginas 116,122,125

Chunga Ch. (2015). "Determinantes de la evasión tributaria en el Peru". Proyecto de tesis, Universidad Nacional de Piura, Piura.

Decreto legislativo N° 1261 (2016), publicado el 10 de diciembre en el Diario oficial El Peruano

<http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1261-1462448-2/>

Derecho constitucional tributario (2008),

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

Diario el comercio, beneficios tributarios (2017),

<http://elcomercio.pe/economia/personal/beneficios-tributarios-aprobo-gobierno-2017-411158>.

Gonzales A. (2016). "Análisis del impacto de las modificaciones del régimen tributario sobre la informalidad en el sector micro empresarial: Un estudio empírico para el Perú. Piura, Peru.

Gonzales E. (2015). "Incidencia de la evasión tributaria en el crecimiento económico del mercado Santa Rosa de Piura, año 2014". Tesis, Piura.

Instituto Peruano de Economía (2014), definición beneficios tributarios

<http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>

Manual tributario (2015), Thomson Reuters, paginas 11, 63,132

María Nario (2016), Impacto de régimen tributario,

http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/436/2016_MAFDC_14-1_03_RE.pdf?sequence=1

Quiñonez P. (2014). El impacto de la Reforma Tributaria en la inversión en Chile. Chile, Chile.

Rengifo C y Vigo A. (2013), " Insidencia de las infracciones tributarias en la situacion economica y financiera de los MYPES del sector calzado APIAT. p.27

Reglamento de comprobante de pago (2014)

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/>

Romero, G. (2016). "Incidencia de los pagos de los tributos para la obtencion de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador". Universidad Autonoma del Peru, Lima.

Schmidt, E. (2006). Ética y Negocios para América Latina. 3ª Ed. Lima-Perú. Pág. 10 a 58

SUNAT (2013), sanciona establecimientos por no entregar comprobantes de pago

<http://gestion.pe/economia/sunat-sanciono-5024-establecimientos-comerciales-que-no-entregaban-comprobantes-pago-2092441>

SUNAT (2012), evitar la evasión y la elusión es luchar contra la corrupción.

<http://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-evitar-evasion-elusion-luchar-corrupcion-228314>

SUNAT (2017), Régimen MYPE tributario

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mypetributario/6829-05-impuestos-a-pagar>

SUNAT (2017), régimen general

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-larenta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas>

SUNAT (2017), nuevo régimen único simplificado:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3097-01-concepto-de-nrus-nuevo-rus>

Texto único ordenado de la ley del IGV, (2012), MV Fénix, Lima, paginas 27, 42,194.

Vasquez, E. (2016). " El uso indebido del credito fiscal y el impacto en la liquidez de la empresa industrial & comercial V.U EIRL en la ciudad de Trujillo". Trujillo.

Washco L. (2015). Analisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudacion de los principales impuestos de Ecuador 2009 - 2013. tesis, Universidad De Cuenca-Ecuador, Ecuador.

Zevallos, N. (2017). "El Regimen MYPE Tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huanuco - 2017". Huanuco.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia lógica

Título	Problema general y específicos	Objetivo general y específicos	Variables e indicadores	Indicadores	Diseño de investigación	Métodos y técnicas de investigación
<p>“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercadillo Santa Rosa de la</p>	<p>PREGUNTA PRINCIPAL</p> <p>¿Por qué es importante el análisis de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?</p> <p>PREGUNTAS ESPECÍFICAS</p> <p>¿Cuáles son las obligaciones formales de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?</p> <p>¿Cuáles son los beneficios de los regímenes tributos de</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>-Análisis de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita 2017?</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>-Identificar las obligaciones formales de los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita 2017.</p> <p>-Determinar los beneficios de los regímenes tributarios de los</p>	<p>VARIABLE:</p> <p>Regímenes tributarios</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Obligaciones Formales</p>	<p>Complejidad en las normas tributarias.</p> <p>Normas para extinguir deudas tributarias.</p> <p>Reformas tributarias, Infracciones y sanciones.</p>	<p>No experimental, debido a que no se manipulara la variable de la investigación</p> <p>Transaccional; se realizara en un tiempo determinado</p>	<p>Métodos:</p> <p>Descriptivo, porque tiene como finalidad, clasificar, catalogar o caracterizar el objetivo del estudio.</p> <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p>

<p>provincia de Paita – 2017”</p>	<p>los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?</p> <p>¿Cuáles son las modificaciones tributarias para los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017?</p> <p>-¿Por qué es importante el crédito fiscal en los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita – 2017?</p>	<p>comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita 2017.</p> <p>-Identificar las modificaciones tributarias en los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita 2017.</p> <p>-Identificar la importancia del crédito fiscal en los regímenes tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercadillo Santa Rosa de la provincia de Paita-2017</p>	<p>Beneficios Tributarios</p> <p>Modificaciones tributarias</p> <p>Crédito fiscal</p>	<p>Adquisiciones que dan derecho al crédito fiscal</p>		
--	--	---	---	--	--	--

ANEXO 2: Instrumento aplicado a los comerciantes



Encuesta

Estimados Usuarios la siguiente encuesta es de carácter confidencial. Para ello su respuesta nos será de vital importancia para cumplir con nuestros objetivos trazados. Agradeciendo de antemano su gentil cooperación.

1. ¿En qué Régimen tributario se encuentra su negocio?
 - A) Nuevo RUS
 - B) Régimen Especial de Renta
 - C) Régimen MYPE Tributario
 - D) Régimen General de Renta
2. ¿Qué tipos de comprobante de pago entrega en su negocio?
 - A) Factura Física
 - B) Factura electrónica
 - C) Boleta de venta
 - D) Ticket
3. ¿Sabe cuáles tramites realizar mediante su clave de SOL?
 - A) Si
 - B) No
4. ¿A cuales normas tributarias se acoge su negocio?
 - A) Cambio de régimen
 - B) Extinción de deudas
 - C) Emisión de comprobantes electrónicos
 - D) N.A
5. ¿Se cumplen las normas tributarias en su negocio?
 - A) Si
 - B) No
6. ¿Usted conoce los beneficios de los regímenes tributarios?

A) Si

B) No

7. ¿Conoce usted las normas para extinguir las deudas tributarias?

A) Si

B) No

8. ¿Qué beneficios ha obtenido usted con respecto a su régimen tributario?

Comente:

9. Usted se ha beneficiado con las últimas normas aprobadas por el Estado para anular deudas tributarias?

A) Si

B) No

10. ¿Sabe si existe igualdad al aplicar beneficios de extinción de deudas tributarias?

A) Si

B) No

11. ¿Conoce usted acerca de las modificaciones tributarias vigentes a partir del año 2017?

A) Si

B) No

Mencione una de

ellas:.....

.....

.....

12. ¿En qué régimen tributario se encontraba usted en el año 2016?

A) Nuevo Régimen único Simplificado –Nvo. RUS

B) Régimen especial del impuesto a la renta - RER

C) Régimen general - RG

13. ¿Se mantiene actualmente en su mismo régimen tributario? ¿Por qué?

A) Si

B) No

14. ¿Es favorable el hecho que sus proveedores y/o clientes apliquen de manera mensual el conocido IGV Justo?

A) Si

B) No

15. ¿Está de acuerdo con que la SUNAT obligue a emitir comprobantes de pago electrónicos, tomando en cuenta el nivel de ingresos?

A) Si

B) No

16. Conoce usted cuales son las adquisiciones que le dan derecho al crédito fiscal?

A) Si

B) No

17. ¿Cuándo realiza compras a partir de los S/. 3,500 soles, dichos pagos los realiza con algún mecanismo de pago a través del sistema bancario?

A) Si

B) No

18. Sabe usted para que es útil el descuento que realizan los agentes de retención del IGV, al realizar operaciones comerciales con usted?

A) Si

B) No

19. Con relación a las compras que realiza ¿Sabe usted que documentos son los correctos para respaldar su crédito fiscal?

A) Si

B) No

20. ¿Es beneficioso el pago adicional que usted realiza a los agentes de percepción? ¿Por qué?

A) Si

B) No

ANEXO 3: Validación de jurado



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Julio César Vilchez Moscol con DNI N° 44427063
 Magister en Gestión Pública N° MAT: 2416
 de profesión Contador desempeñándome
 actualmente como Asesor tributario - contable - laboral en
Estudio Contable VM

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos:

Guía de pautas y cuestionario.

Luego de ser las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de pautas para jóvenes universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura al 1 día del mes de agosto del Dos mil diecisiete.

Julio César Vilchez Moscol
 C.P.C. Julio César Vilchez Moscol
 MAT. 07-2416

Mgtr: Julio César Vilchez Moscol
 DNI: 44427063
 Especialidad contabilidad

ANEXO 3: Validación de jurado



“ANÁLISIS DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTÉS DEL MERCADILLO SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE PAITA – 2017”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	95	98	98	98	95	
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																										

ANEXO 3: Validación de jurado



Yo, Guisella Ocaña Palacios con DNI N° 02856965
 Magister en Gerencia empresarial N° MAT: 07-987
 de profesión Contador Público desempeñándome
 actualmente como Docente en
Universidad Cesar Vallejos

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos:

Guía de pautas y cuestionario.

Luego de ser las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de pautas para jóvenes universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			✓		
2. Objetividad			✓		
3. Actualidad				✓	
4. Organización				✓	
5. Suficiencia				✓	
6. Intencionalidad				✓	
7. Consistencia			✓		
8. Coherencia			✓		
9. Metodología				✓	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura al 1 día del mes de agosto del Dos mil diecisiete.

Mgr: Guisella Ocaña Palacios
 DNI: 02856965
 Especialidad Contador Público

ANEXO 3: Validación de jurado



“ANÁLISIS DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTÉS DEL MERCADILLO SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE PAITA – 2017”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												60														
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	67									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	67									
																		68									

ANEXO 3: Validación de jurado



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo NILDA PANTA FLORES con DNI N° 02781455
 Magister en DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EMPRESAS N° MAT: 0380
 de profesión CONTADOR(A) PÚBLICA desempeñándome
 actualmente como DOCENTE en
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos:

Guía de pautas y cuestionario.

Luego de ser las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de pautas para jóvenes universitarios de la UCV-Piura	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				✓	
2. Objetividad				✓	
3. Actualidad				✓	
4. Organización				✓	
5. Suficiencia				✓	
6. Intencionalidad				✓	
7. Consistencia				✓	
8. Coherencia				✓	
9. Metodología				✓	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura al 1 día del mes de agosto del Dos mil diecisiete.

Mgr: NILDA PANTA FLORES
 DNI: 02781455
 Especialidad CONTABILIDAD

ANEXO 3: Validación de jurado



“ANÁLISIS DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADILLO SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE PAITA – 2017”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	100					
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	100					
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables														70												
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación														70												
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																75										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																70										

ANEXO 4: Reporte del turnitin

Análisis de los regímenes tributarios en los comerciantes de abarrotes

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%	16%	0%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	orientacion.sunat.gob.pe Fuente de Internet	2%
3	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
5	prezi.com Fuente de Internet	1%
6	issuu.com Fuente de Internet	1%
7	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	docs.com Fuente de Internet	1%